

**Vocales:**

Don Luis Francisco Cremades Ugarte, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Francisco Javier Salinas Jiménez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña María Elena Roldán Centeno, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Julián Pombo Garzón, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Pedro Gómez Hernández, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña María Coronado Sierra, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don Diego Parra Martín-Urda, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña María Isabel Baz Valverde, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don José María Díez de los Ríos Asensio, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Ana Carrión Ansorena, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

**ANEXO II****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, se consignará «Ministerio de Hacienda-AEAT». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado», código 0011, correspondiente».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L»: Acceso libre.

«A»: Promoción interna (sólo funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Hacienda, Auditoría y Contabilidad y Gestión Catastral).

«G»: Promoción interna (funcionarios del resto de Cuerpos o Escalas del Grupo B).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará las siglas «AEAT», código TB.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Cuerpo o Escala de procedencia; en el apartado B, se consignará el idioma elegido.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 € para la participación en la convocatoria por el sistema de acceso libre y de 12,76 € para la participación en la convocatoria por el sistema de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el corres-

pondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 01822370430200204057 del BBVA, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid a nombre de «Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**9945** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación, Código 0007, con sujeción a las siguientes:

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación, Código 0007, por promoción interna.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del día 15 de septiembre de 2004. La duración máxima del proceso selectivo será de 7 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de sesenta años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.1.3 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.4 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo B.

2.1.5 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.8 Carecer de antecedentes penales.

2.1.9 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid, teléfonos 91 583 11 93 - 91 583 11 84 - 91 583 10 33 y 91 583 11 83.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en

los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede del Tribunal y en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

7.2 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo y el período de prácticas.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, a la vista de los puestos que se ofrezcan, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

### 8. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria, pudiendo ser consultados a través de ella [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es).

### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de mayo de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, Boletín Oficial del Estado de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.  
Curso selectivo.

#### 1. Fase de oposición:

1.1 Consistirá en la realización de los cuatro ejercicios que a continuación se detallan, siendo todos ellos eliminatorios.

##### Primer ejercicio:

Constará de dos partes a realizar en una misma sesión, siendo ambas eliminatorias.

1.<sup>a</sup> parte: Consistirá en la traducción directa por escrito al castellano, sin ayuda de diccionario, de un texto redactado en inglés. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

2.<sup>a</sup> parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y veinte minutos, de dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias: Derecho Marítimo y Seguridad Marítima, según los temarios que figuran en los Anexos II.1 y II.2, de esta convocatoria.

Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación estarán exentos de realizar esta última prueba.

Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Propulsión estarán exentos de la realización del tema correspondiente a Derecho Marítimo, debiendo únicamente realizar el tema correspondiente a la materia de Seguridad Marítima, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y diez minutos.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un supuesto práctico sobre temas específicos de Contrabando, delimitado por las materias contenidas en el temario de Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal, según el temario que figura como anexo II.3 de esta convocatoria, En relación con el supuesto, se contestará también a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

##### Tercer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de dos temas extraídos al azar, uno de cada uno de las siguientes materias: Legislación Aduanera y Derecho Financiero y Tributario, según los temarios que figuran en los anexos II.4 y II.5 de esta convocatoria.

##### Cuarto ejercicio:

Constará de dos partes a realizar en una sola sesión siendo ambas eliminatorias.

1.<sup>a</sup> parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, de la materia de Tecnología Marítima, según el temario que figura en el anexo II.6 de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> parte: Consistirá en llevar a cabo, en un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, la resolución gráfica y/o analítica de un caso práctico aplicado a vigilancia aduanera, en el que se incluirá la resolución sobre la rosa de maniobras de problemas directos o inversos de cinemática aeronaval, pudiendo incluirse, además, un ejercicio consistente en un cálculo referido a la estabilidad de un buque del SVA.

El tema desarrollado en la primera parte será leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal. Asimismo, y en la citada sesión, el aspirante realizará un breve resumen y exposición del desarrollo y solución al supuesto práctico planteado en la segunda parte del ejercicio, durante el tiempo máximo de quince minutos, para todo ello el opositor será convocado nuevamente.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de el Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

1.2 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificarán ambas partes como «apto» o «no apto», siendo necesario la calificación de «apto» en ambas pruebas para superar el ejercicio y acceder al siguiente.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superar el ejercicio y acceder al siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos (10 puntos por cada uno de los temas), siendo necesario para aprobar el ejercicio y acceder al siguiente la calificación de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos (10 puntos por cada uno de las partes en que consiste), debiéndose obtener una puntuación global mínima de 10 puntos para aprobar el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en ambas partes del ejercicio.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá de la siguiente forma: en primer lugar, la puntuación del cuarto ejercicio, en segundo lugar, la puntuación del tercer ejercicio y, en tercer lugar, la puntuación del segundo ejercicio.

## 2. Curso selectivo:

Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales y, en su caso, en los Centros Regionales de éste.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizar, dirigir, impartir y evaluar el citado curso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Las materias que se desarrollarán en el curso se referirán a Idioma (inglés, francés, optativo); Informática (nivel de usuario); Derecho Comunitario y Aduanero. Práctica Jurídica y las propias de cada especialidad.

La calificación máxima posible será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente alguna de las asignaturas del curso, realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

## 3. Calificación final:

La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo. En caso de empate entre dos a más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo y, de persistir éste, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.2 de la fase de oposición.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## ANEXO II

### Anexo II.1

#### Derecho Marítimo

Tema 1. Derecho marítimo. Sus particularidades. Ámbito de aplicación. Examen de sus fuentes. Derecho marítimo internacional. Sus características y fuentes.

Tema 2. Administración marítima: Ministerio de Fomento. Dirección General de la Marina Mercante: Organización. Competencia sobre el tráfico marítimo y las costas.

Tema 3. El Ministerio de Defensa. Cuartel General de la Armada. El Estado Mayor de la Armada. Movilización de los recursos marítimos. Jurisdicción y vigilancia marítima. El Tribunal Marítimo Central.

Tema 4. Organización litoral administrativa. Comandancias Navales. Capitanías Marítimas: Clasificación, estructura y funciones. Despacho de buques.

Tema 5. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (I).

Instrumento de ratificación por España. El mar territorial: Análisis de su régimen jurídico. Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Derecho de paso: Significado de paso. Derecho de paso inocente: Significado de paso inocente. Los estrechos internacionales: Condición jurídica de las aguas que forman los estrechos utilizados para la navegación internacional. Ámbito de aplicación. Paso en tránsito: Derecho de paso en tránsito. Obligaciones de los buques y aeronaves durante el paso en tránsito.

Tema 6. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (II). El principio de libertad de los mares. La zona económica exclusiva: Régimen jurídico. Anchura de la zona económica exclusiva. Derecho, jurisdicción y deberes del Estado ribereño. Islas artificiales, instalaciones y estructuras. Conservación y utilización de los recursos vivos.

Tema 7. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (III). Plataforma continental. Definición. Derechos del Estado ribereño. Condición jurídica de las aguas y del espacio aéreo suprayacentes y derechos y libertades de otros Estados. Derechos de los Estados sin litoral. Ejecución de leyes y reglamentos del Estado ribereño.

Tema 8. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Montego Bay-Jamaica) (IV). El alta mar: Régimen jurídico. Condición jurídica de los buques. Deberes del Estado del pabellón. Derecho de visita. La zona de los fondos marinos: Recursos. Ámbito de aplicación. Condición jurídica de las aguas y el espacio aéreo suprayacentes. Patrimonio común de la humanidad. Condición jurídica de la zona y sus recursos. Utilización exclusiva con fines pacíficos.

Tema 9. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Clases de buques. Nacionalidad de los buques, efectos que produce. Abanderamiento de buques: Legislación actual, documentación y trámites. Casos especiales de abanderamiento. Registro y matrícula de buques: Legislación actual. Patente de navegación. Pabellón.

Tema 10. El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74178). Evolución histórica. Ámbito de aplicación. Definiciones. Excepciones. Reconocimientos. Certificados. Plazos de validez. Cuadros orgánicos. Memorándum de París.

Tema 11. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (I). De los puertos: Puertos marítimos, su concepto y clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central.

Tema 12. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (II). De la Marina Mercante. Definición. Zonas y tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas. Del servicio público de salvamento: Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. Naturaleza, denominación y objeto.

Tema 13. Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos y Marina Mercante (III). Del servicio de practica: Definición y régimen de gestión. Obligatoriedad y excepciones. Responsabilidad civil. El contrato de practica: Responsabilidad del Práctico y del Capitán.

Tema 14. Los espacios aéreos en la legislación nacional e internacional. El espacio aéreo español. El FIR (zona de información de vuelos) y el UIR (zona superior de información). Análisis de la Ley española de navegación aérea.

Tema 15. La Convención de Chicago de 1944 sobre la navegación aérea. Objetivos. Examen de las cinco libertades.

Tema 16. Organización marítima en el extranjero. Órganos de la relación internacional. Agentes diplomáticos y consulares. Atribuciones de los Cónsules en relación con el tráfico marítimo.

Tema 17. El convenio internacional para facilitar el tráfico marítimo (FAL). Generalidades. Objetivos. Análisis del mismo.

Tema 18. La lucha contra el tráfico de drogas (I). La convención única de 1961 sobre estupefacientes: Objeto. Ámbito de aplicación. Generalidades. Convenio de Naciones Unidas de 1971 sobre sustancias sicotrópicas.

Tema 19. La lucha contra el tráfico de drogas (II). La jurisdicción internacional de los Tribunales españoles en materia de drogas. Convenio entre España e Italia.

Tema 20. La lucha contra el tráfico de drogas (III). Fundamentos jurídicos de la sentencia 211/1997, de 10 de febrero del Tribunal Constitucional.

Tema 21. Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Idea general. Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo de aplicación del Convenio MARPOL. La declaración de residuos. Obligaciones de Capitán. Obligaciones del naviero o su representante.

Tema 22. El Capitán, sus funciones. El transporte de mercancías en régimen de conocimiento. El conocimiento de embarque: Concepto.

Tema 23. Protestas de mar: Clases. Requisitos y formalidades. Averías: Concepto general y clases. Fundamento jurídico. Avería común y gruesa. Avería particular.

Tema 24. El seguro marítimo. Concepto y caracteres. Formas del seguro marítimo. La póliza en el seguro marítimo. Requisitos esenciales. Modalidades: Pólizas flotantes. Pólizas tipo inglesas. Riesgos que cubren.

Tema 25. El remolque. Su naturaleza jurídica. El remolque como contrato. El remolque como servicio de puerto. El remolque en la mar. El remolque como auxilio y salvamento. Auxilios y salvamentos. Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1962. El Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buques o aeronaves afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción y procedimiento.

## Anexo II.2

### Seguridad Marítima

Tema 1. Procedimiento de operaciones en un barco ante la llegada de un helicóptero. Comprobaciones generales. Requisitos a bordo, preparación de la cubierta o zona de toma, preparativos en el puente y sala de máquinas. Equipo de cubierta. Colocación del personal: Procedimiento para la toma a bordo.

Tema 2. Maniobra de «hombre al agua». Descripción de tipos. Actuaciones en caso de «hombre al agua». Actuación general de la tripulación. Maniobras a realizar por el buque. Maniobras a realizar por la embarcación de rescate. Abandono de buque: Consideraciones para su ejecución. Organización de la vida a bordo de una balsa salvavidas. Fases de permanencia y salvamento. Maniobra de adrizamiento de una balsa salvavidas.

Tema 3. Primeros auxilios en caso de caída al mar. Efectos de la inmersión. Influencia de la temperatura del agua y de la intensidad del viento. Técnicas de aproximación y rescate. La respiración artificial, tipos. Ventajas e inconvenientes de cada una.

Tema 4. Manual OMI de búsqueda y salvamento. Técnicas de búsqueda con exploración visual, búsqueda con exploración por radar. Determinación del área de búsqueda. Áreas de posibilidad y probabilidad. Efectos de la corriente y viento en la demora del barco y en las embarcaciones de supervivencia.

Tema 5. Teoría de la generación del fuego. Oxidación-reducción. Comburentes. Definición. Relación entre comburente y combustible. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Punto de inflamación. Temperatura de ignición. Fuentes de ignición.

Tema 6. La lucha contra incendios: Mecanismos de extinción. Agentes extintores líquidos. El agua, propiedades físicas y extintoras, vapor de agua. Modos de aplicación. Espumas. Tipos de espuma. Agentes extintores gaseosos: CO<sub>2</sub>, sus características. Halón, sus características. Modo de aplicación. Agentes extintores sólidos: Polvo químico, polvo seco, polvo polivalente, etc. Toxicidad de los polvos extintores.

Tema 7. Extintores móviles y portátiles. Extintores de agua. Extintores de polvo. Extintores de polvo a presión. Extintores de CO<sub>2</sub>- Componentes de la red de C.I. Bombas de C.I. Características. Válvulas. Hidrantes. Racores. Racores normalizados. Requisitos de la red de C.I. Equipos móviles de la red de C.I.: Mangas, mangotes, lanzas de agua, boquillas, etc.

Tema 8. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua: Sus clases. Rociadores: Sus clases. Sistema manual de rociadores abiertos. Sistema automático de rociadores abiertos. Sistemas fijos de espuma: Funcionamiento. Tipos. Cañones de espuma. Sistemas fijos de gases: Clases. Sistema fijo por gas inerte. Sistema fijo por características. Aplacadores. Sistema fijo de polvo seco: Características. CO<sub>2</sub>.

Tema 9. Respiración en atmósferas invadidas por el humo. Visibilidad en espacios invadidos por el humo. Comportamiento del humo, ventilación. Efectos de agua sobre el humo. Apertura de puerta según su giro: Hacia fuera, hacia dentro. Apertura de

portillo. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónomo (ERA).

Tema 10. Organización básica de la tripulación de la lucha contra incendios. La unidad de mando. Las brigadas contraincendios. Equipamiento del personal: Trajes de protección, trajes de aproximación, trajes de penetración, trajes de protección química y máscaras. Equipos mínimos de protección.

Tema 11. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos para embarcaciones de supervivencia.

Tema 12. Radiobalizas: COSPAS-SARSAT. Localización de radiobalizas mediante satélite de órbita polar y baja altura. Descripción general del sistema. Cobertura en 406 MHz.

Tema 13. Antena de buques. Generalidades. Paralización de antenas. Longitud de antenas y resonancias. Longitud de onda y frecuencia. Antenas de onda media (MF)

Tema 14. Propagación de las ondas medias. Comunicación VHF. Comunicaciones onda media. Comunicaciones onda corta. Baja deflexión de corriente de antena en onda corta. Interferencia dúplex. Atenuación dúplex. Antena de hilo. Mantenimiento de antenas.

Tema 15. Antena INMARSAT-C. Antena NAVTEX. Cables y conectores. Construcción de una antena de emergencia de MF. Antena artificial (DUMYLOAD).

Tema 16. El sistema INMARSAT-A. Sector espacial. Estaciones de control terrestres y costeras. Estaciones de barco (MES). Equipo bajo cubierta. Orientación de la antena. Comunicaciones telefónicas, telegráficas y otros servicios.

Tema 17. El sistema INMARSAT-C. Sector espacial. Receptor. Alerta de emergencia y seguridad. Llamada intensificada a grupos. Acceso al sistema. Receptores INMARSAT-B e INMARSAT-M.

Tema 18. Radiogoniometría. Radiofaros. Radiogoniómetro. Radiomarcaciones. Eliminación de la incertidumbre de los 180 grados. Calibración y desvíos. Alcance y precisión. Errores.

Tema 19. Radar. Equipo y fundamentos. Alcances. Máximo y mínimo. Radar de movimientos verdaderos. Tipos de radares: Sus bandas y aplicaciones.

## Anexo II.3

### Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las leyes penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Delitos graves, menos graves y faltas. Penas graves, menos graves y leves. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. La responsabilidad civil.

Tema 3. Delito consumado y tentativa de delito. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. El delito continuado. Concurso de delitos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal. Equiparación de penas de las leyes penales especiales con las del Código Penal.

Tema 4. Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancos. Contrabando de géneros prohibidos. Precursores. Ley 3/1996, de 10 de enero, y su desarrollo.

Tema 5. Contrabando (II). Contrabando de bienes del Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Material de defensa y de doble uso. Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando.

Tema 6. Contrabando (III). 6.1 Valoración de las mercancías objeto de contrabando. 6.2 Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. 6.3 Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional. 6.4 Gastos reservados y normativa supletoria para el contrabando.

Tema 7. Contrabando (IV). Infracciones administrativas de contrabando: Tipificación y sanciones. Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Competencia: Órganos que la ejercen, multas, cuantías, graduación y condonación. Comiso y subasta.

**Tema 8.** Contrabando (V). Procedimiento sancionador de las infracciones administrativas de contrabando: Iniciación del expediente. Pliego de cargos y contestación. Resolución y notificación. Recursos. Prescripción. Registro de sancionados.

**Tema 9.** Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos fundamentales. Delitos contra la libertad según medie o no causa por delito. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la intimidad según medie o no causa por delito. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra otros derechos individuales.

**Tema 10.** Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos relativos a la propiedad intelectual. Delitos relativos a la propiedad industrial. Requisitos de perseguibilidad. Delitos societarios. Receptación. Blanqueo de dinero. Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre blanqueo de capitales y Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, de desarrollo.

**Tema 11.** Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la salud pública. El concurso de otros delitos con el de contrabando.

**Tema 12.** Falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpaciones e intrusismo. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

**Tema 13.** Delitos contra la Administración Pública (I). Prevaricación de los funcionarios y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación del auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

**Tema 14.** Delitos contra la Administración Pública (II). 14.1 Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de la función.

**Tema 15.** Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión del deber de impedir delitos y encubrimiento. Acusación y denuncia falsas y simulación de delitos. Falso testimonio. Obstrucción a la Justicia.

**Tema 16.** El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Régimen jurídico, competencias y funciones. Carácter de agentes de la autoridad de sus funcionarios.

**Tema 17.** Actuaciones marítimas y aéreas (I). Líneas de base. 17.2 Aguas interiores. Mar territorial. Zona contigua. Zona económica. Alta mar.

**Tema 18.** Actuaciones marítimas y aéreas (II). Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. Actuaciones conforme al artículo 23 de la Convención de Ginebra sobre Alta Mar de 1958 y al artículo 111 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay-Jamaica, el 10 de diciembre de 1982. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, artículos 4. 11 y 17. Embarcaciones especiales de alta velocidad.

**Tema 19.** La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, Reguladora del Procedimiento de «Habeas Corpus».

**Tema 20.** El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas. La Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción. La Abogacía del Estado y los Servicios Jurídicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Defensa jurídica de los funcionarios en la vía penal.

**Tema 21.** La aprehensión de géneros de contrabando. Recogida de instrumentos y efectos del delito. Depósito de los géneros aprehendidos. Aportación de pruebas. Entregas controladas.

**Tema 22.** Entrada y registro en domicilios y otros lugares (I). Entrada y registro en el domicilio particular. Entrada en el domicilio con consentimiento del titular. Entrada en domicilio en caso de delito «in fraganti». Entrada y registro en edificios y lugares públicos.

**Tema 23.** Entrada y registro en domicilios y otros lugares (II). Registro de vehículos. Entrada y registro con mandamiento administrativo. Entrada para la ejecución de actos de la Administración. Registro de bares, almacenes, garajes y otros locales.

**Tema 24.** Entrada y registro en domicilios y otros lugares (III). La detención y registro de la correspondencia. Régimen jurídico

de la apertura y registro de paquetes postales. La intervención de los medios de comunicación. Registros corporales.

**Tema 25.** El atestado (I). Concepto. naturaleza y secreto del atestado. La instrucción del atestado. Sujetos, imputados, objeto y requisitos. Detención de menores. Detención de extranjeros. Procedimiento en caso de denuncia.

**Tema 26.** El atestado (II). Declaración de los testigos. Informes periciales. Cédula de citación. Puesta a disposición judicial.

**Tema 27.** El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso: Denuncia y querrela. Presupuestos de admisibilidad. La incoación de oficio.

**Tema 28.** La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal Clases de tribunales penales: Competencias y reglas que los rigen.

**Tema 29.** Medios de prueba (I). La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los imputados, confesión judicial. Las declaraciones de los testigos: Valor y forma. El careo. Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

**Tema 30.** Medios de prueba (II). La prueba pericial. Reconstrucción de los hechos. Recogida y mantenimiento de las piezas de convicción. Grabación de imágenes y otros medios de prueba.

**Tema 31.** Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.

**Tema 32.** Prisión preventiva, libertad provisional, prisión incondicional, fianza. Notificaciones, citaciones y emplazamientos. Suplicatorios, exhortos y mandamientos. Actos judiciales: Providencias, autos y sentencias, la ejecución de la sentencia. El embargo judicial, bienes embargados e inembargables.

## Anexo II.4

### Legislación Aduanera

**Tema 1.** El territorio aduanero de la Comunidad: Definición, normativa comunitaria. El arancel de aduanas común. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel de aduanas común.

**Tema 2.** La política comercial común. Instrumentos de la política comercial común. Acuerdos comerciales de la Comunidad.

**Tema 3.** Asistencia mutua administrativa: El convenio de asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras. El Reglamento (CE) número 515/97, del Consejo relativo a la asistencia mutua. Reglamento (CE, Euratom) 2988/95, del Consejo, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

**Tema 4.** Los tributos recaudados por las aduanas: Consideraciones generales. Recursos propios de la CE. Recursos de la Hacienda Pública Española.

**Tema 5.** El hecho imponible: Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo.

**Tema 6.** El sujeto pasivo en aduana. Responsables tributarios. Representación tributaria.

**Tema 7.** Relación jurídico-tributaria y jurídico-aduanera. Estudio especial de la consignación. El Agente de Aduanas.

**Tema 8.** Procedimiento de despacho (I). Introducción de las mercancías en el territorio aduanero de la Comunidad. Presentación en aduana de las mercancías. La declaración sumaria. La descarga de mercancías.

**Tema 9.** Procedimiento de despacho (II). Obligación de dar un destino aduanero a las mercancías, destinos aduaneros, plazos. El depósito temporal. Reexportación. Destrucción. Abandono.

**Tema 10.** Procedimiento de despacho (III). La declaración aduanera, clases, procedimientos simplificados. Despacho a «libre práctica» de mercancías procedentes de terceros países. Personas habilitadas para presentar una declaración ante la aduana.

**Tema 11.** Procedimiento de despacho (IV). El DUA. Documentos complementarios de la declaración. Preliminares.

**Tema 12.** Procedimiento de despacho (V). Comprobación documental y reconocimiento de las mercancías. Análisis químicos.

**Tema 13.** Procedimiento de despacho (VI). El aforo. Procedimiento liquidatorio. Contratación y comunicación al deudor del importe de los derechos. Revisión y calificación. El levante.

**Tema 14.** Los contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Mercancías de retorno. Destinos especiales.

Tema 15. El origen de las mercancías (I). Generalidades. Origen no preferencial de las mercancías. La noción de origen y los intercambios intracomunitarios.

Tema 16. El origen de las mercancías(II).La noción del origen de los regímenes preferenciales: Campo de aplicación, criterios utilizados. La acumulación. Certificados de circulación.

Tema 17. El valor en aduana de las mercancías.

Tema 18. Régimen de suspensión y regímenes aduaneros económicos (I). Disposiciones comunes. Depósitos aduaneros. La transformación de mercancías bajo control aduanero.

Tema 19. Régimen de suspensión y regímenes aduaneros económicos (II). La importación temporal. El perfeccionamiento activo. Perfeccionamiento pasivo.

Tema 20. El tránsito externo. Campo de aplicación, funcionamiento del régimen, garantías. Tránsito interno.

Tema 21. Exportación de mercancías: Generalidades. La declaración de exportación. El procedimiento de despacho.

Tema 22. Zonas francas y depósitos francos: Generalidades, entrada de mercancías, funcionamiento, salida de las mercancías.

Tema 23. La extinción y recaudación de la deuda aduanera. Procedimiento de recaudación. Recaudación «a posterior». Devoluciones de derechos de importación y exportación. Otros modos de extinción de la deuda.

Tema 24. Importación temporal de medios de transporte (I). Importación temporal de medios de transporte por carretera para uso comercial y para uso privado. Importación temporal de medios de transporte destinados a la navegación aérea o marítima. Paletas de carga y contenedores.

Tema 25. Importación temporal de medios de transporte (II). Concesión del régimen, inclusión de las mercancías en el régimen. Ultimación del régimen. Revocación del régimen por las autoridades aduaneras. Matrícula turística.

## Anexo II.5

### *Derecho Financiero y Tributario*

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 3. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 4. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 5. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 6. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La declaración censal.

Tema 7. La gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Tercerías. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 8. La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 9. Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias.

Tema 10. La revisión de actos en materia tributaria en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición en materia económico-administrativa. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución.

Tema 11. El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 12. Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Rentas exentas. El sujeto pasivo. Obligación personal y real de contribuir. La determinación de la base imponible en estimación directa: Rendimientos de trabajo, del capital, de actividades empresariales o profesionales.

Tema 14. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Incrementos y disminuciones de patrimonio. Imputación de rentas. Imputación temporal de ingresos y gastos. La estimación objetiva. La estimación indirecta. Clases de renta: Integración y compensación. La base liquidable. Determinación de la deuda tributaria. Tributación conjunta. Período de imposición y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 15. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda Tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 16. El Impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda Tributaria: Tipo de gravamen, cuota íntegra, deducciones y bonificaciones. Gestión del impuesto: Declaración, liquidación, obligaciones contables y registrales, índice de entidades, obligaciones de información y retenciones y pagos a cuenta. Gravamen especial sobre Inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 17. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda Tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 18. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos.

Tema 19. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Regímenes especiales. Deducciones y devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto.

Tema 20. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto.

Tema 21. Los Impuestos Especiales: Naturaleza. Impuestos especiales de fabricación. Ámbito territorial. Hechos imposables. Devengo. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 22. Ultimación del régimen suspensivo. Determinación de las bases. Tipos impositivos. Repercusión. Fabricación, transformación y tenencias. Circulación intracomunitaria. Irregularidades en la circulación intracomunitaria. Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 23. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre el Alcohol y Bebidas alcohólicas: Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 24. Impuesto sobre la Cerveza: Ámbito objetivo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas: Ámbito objetivo, devengo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre productos intermedios: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipo impositivo, infracciones y sanciones.

Tema 25. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas: Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal. Régimen de cosechero. Devoluciones. Normas particulares de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 26. Impuesto sobre Hidrocarburos: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible. Exenciones. Normas particulares de gestión. Prohibiciones y limitaciones de uso. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Impuesto sobre las Labores del Tabaco: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Normas particulares de gestión.

Tema 28. Impuesto sobre la Electricidad: Su consideración como impuesto no armonizado, sujetos pasivos, devengo, base imponible, tipo impositivo. Conceptos y definiciones. Exenciones. Disposiciones especiales en relación con los intercambios intracomunitarios de energía eléctrica.

Tema 29. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte: Hecho imponible, sujetos pasivos, devengo, base imponible, tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones. Disposición adicional primera de la Ley 38/1992.

Tema 30. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios. Tributos cedidos y corresponsabilidad fiscal. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. El régimen económico fiscal de Canarias.

Tema 31. La financiación de las Haciendas Locales. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos: Tasas, contribuciones especiales, recargos y participaciones en los tributos del Estado.

Tema 32. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Funciones. Régimen jurídico y de personal. Órganos rectores y organización central. Organización territorial.

## **Anexo II.6**

### *Tecnología Marítima*

Tema 1. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores.

Tema 2. Propiedades de las resinas de poliéster. «Gel Coat». «Top Coat». Resinas de tipo general. Resinas «Epoxi». Otras resinas.

Tema 3. Los refuerzos a las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Los refuerzos con la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 4. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática keviar. Fibras de boro. Materiales de núcleo: Espumas de uretana. PVC expandido. Poliestileno. Espuma fenólica. Madera de balsa. «Firet Coremat». «intercel Paneles».

Tema 5. Moldeo de piezas de plástico reforzado. El modelo. El molde. Desmoldeantes. Métodos de moldeo.

Tema 6. Mecanización de laminados de plástico reforzados. Reparaciones. Pinturas. Unión de laminados. Distribución de una factoría de construcción de embarcaciones en plástico reforzado.

Tema 7. Cuadernas y refuerzos de plástico reforzado. Unión de mamparos de plástico reforzado. Unión de cubierta al casco realizado con plástico reforzado. Peso total y espesor de la estructura del casco construido con plástico reforzado.

Tema 8. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozadores en el «Gel Coat». Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada por la ósmosis.

Tema 9. El aluminio en la industria naval. Elementos utilizados como aleación en el aluminio en el uso naval. Tipos de aluminio en el uso naval. Cuidados en la soldadura de aluminio. Tipo de corrosión que afecta al aluminio. Acción galvánica. Sistemas para evitar la corrosión del aluminio. Ánodos.

Tema 10. Condiciones generales del equilibrio de los buques. Estabilidad: Su definición y clasificación. Par de estabilidad estática y transversal. Casos de equilibrio. Estabilidad inicial. Valor del brazo del par de estabilidad. Consideraciones sobre los valores del GM.

Tema 11. Buques blandos y buques duros. Cómo conseguir la estabilidad adecuada en cada caso. Criterios de estabilidad. Curva de estabilidad estática transversal. Influencia de la manga y el francobordo sobre la estabilidad.

Tema 12. Estabilidad dinámica. Su importancia y medida. Acción del viento sobre la obra muerta. Par escorante debido al viento. Ángulo máximo, práctico y teórico de escora, producido por el viento. Estabilidad longitudinal. Valor del par de estabilidad longitudinal. Altura metacéntrica longitudinal. Aceleraciones verticales en los buques. Tablas de Pierson Moskovita.

Tema 13. Tipos de plantas propulsoras para un buque de alta velocidad. Características de las mismas. Potencia para imprimir a un buque una velocidad dada. Fórmulas de calcularla. Pruebas de máquinas y sus curvas correspondientes. Relaciones entre revoluciones, velocidades, potencias, consumos y distancias recorridas. Navegación costera con mala mar de una embarcación a motor de pequeño porte. Cuidados a tener en cuenta.

Tema 14. Formación de olas. Perfil geométrico de las olas. Clases de olas. Características de las olas. Métodos para obtenerlas. Clasificación de las olas de mar tendida. Interferencias de trenes de olas. Relaciones entre intensidad del viento y de la mar.

Tema 15. Embarcaciones de desplazamiento y semidesplazamiento. Diferencias en su geometría. Ventajas e inconvenientes. Diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Características principales. Degradación de la velocidad con respecto al estado de mar en los diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Tipos de propulsiones de aplicación a las embarcaciones de alta velocidad. Características. Ventajas, limitaciones e inconvenientes.

## **ANEXO III**

### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Muñoz Pérez, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Doña María Rocío Mataix Arbona, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Dolores López Belmar, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Augusto Pinto Benavides, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretaria: Doña María del Mar Vanaclocha Bellver, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alejandro Luelmo Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales:

Doña Gloria Ruiz Pacheco, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Rafael Sopena Cabrito, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Ramón Samblás Tourónj, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretaria: Doña Inmaculada Martínez Bello, del Cuerpo de Letrados a extinguir de la AISS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## **ANEXO IV**

### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, se consignará «Ministerio de Economía y Hacienda-AEAT». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera», el código «0007» correspondiente.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará de acuerdo con las siguientes claves:

«A» Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación.

«B» Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Propulsión.

«G» Resto de Cuerpos o Escalas del Grupo B.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener».



En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Navegación». En el apartado B, se consignará el idioma por el que opte.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 01822370430200204057 del BBVA, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid a nombre de «Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**9946** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Código 0014, con sujeción a las siguientes

## **Bases de convocatoria**

### **1. Normas generales**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 140 plazas del Cuerpo Técnico de Hacienda, Código 0014, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 9, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del día 15 de septiembre de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un periodo de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este periodo de prácticas.

## **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2. Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico u otro título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilidad: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

## **3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Sub-